



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Resol. otorgamiento de puntaje para el curso "Ojos que ven, corazón que protege, taller de detección abuso sexual infantil" presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz"

VISTO el EX-2025-06275137- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso **"Ojos que ven, corazón que protege, taller de detección abuso sexual infantil"** presentado por el **Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz"**, ante la Dirección de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz", registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 006;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un Instituto de Formación Docente y Técnica dependiente de la Dirección de Educación Superior que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Anexo Único, Capítulo 1, Parte A de la Resolución N° 4516-DES-24;

Que la profesional a cargo del dictado del curso posee título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, promover el respeto y la empatía hacia las víctimas, como así también, prevenir, detectar y actuar adecuadamente ante el abuso sexual infantil;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**;

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°: **006**
2. Nombre: **Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz"**
3. Proyecto: **"Ojos que ven, corazón que protege, taller de detección abuso sexual infantil"**

N° de Iden- tífica- ción	Nombre del curso	Profesional que elabora y dicta	Duración		Puntaje para profesional	
			Cantidad de horas presen- ciales	Cantidad de horas no presen- ciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7628	"Ojos que ven, corazón que protege, taller de detección abuso sexual infantil"	LEO PONS, María Karen Anahí	12	15	0,014625	0,078000

N° de Iden- tífica- ción	Nombre del curso	Profesionales asistentes al curso	Duración		Puntaje para asistentes	
			Cantidad de horas presen- ciales	Cantidad de horas no presen- ciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7628	"Ojos que ven, corazón que protege, taller de detección abuso sexual infantil"	(Según cuadro de destinatarios especificado en el punto 4 "destinatario" explicitado a continuación)	12	15	0,011115	0,058500

Evaluación:

La evaluación formativa entendida como parte del proceso de aprendizaje y no como su apéndice final permitirá efectuar devoluciones oportunas reajustando dicho proceso como así también la misma intervención del formador.

Se evaluará teniendo en cuenta los criterios que están presentes en cada módulo generando un feedback permanente tanto en las instancias presenciales y virtuales sincrónicas y asincrónicas. La retroalimentación será permanente a través de los diferentes medios de interacción en la plataforma institucional.

Se realizará también una devolución final en cuanto a todo el proceso de aprendizaje del estudiante con valoraciones cualitativas y cuantitativas.

Criterios de evaluación para coloquio final.

- Integración con los contenidos aprendidos.
- Lenguaje adecuado.
- Planificación de proyecto creativo incluyendo las conductas protectoras e intervenciones preventivas del abuso sexual infantil.

Requisitos de acreditación

Podrán acreditar quienes:

- Presenten el 80% de las guías de trabajo en tiempo y forma.
- Evidencien actitudes de participación activa en los foros e instancias interactivas.
- Participen del coloquio/conversatorio final manifestando adquisición de saberes.
- Propuesta pedagógica incluyendo las conductas protectoras e intervenciones preventivas del abuso sexual infantil.
- Aprobación del coloquio final con un mínimo de 80% (ocho). Tendrán una instancia de recuperatorio.

Criterios de evaluación

- Participación activa y reflexiva en instancias presenciales, foros de discusión y conversatorios.
- Entrega en tiempo y forma de los trabajos solicitados en las distintas instancias.
- Incorporación de lenguaje académico específico.

Modalidad: A distancia.

4. Destinatarios:

- Docentes en actividad y docentes que deseen ingresar al sistema educativo.
- Profesionales no docentes que deseen recibir formación en docencia para desempeñar roles educativos en el sistema.

5. Requisitos de Admisión:

- Docente con título habilitante de 4 años o más.
- Docente técnico con título habilitante para ejercer en el sistema educativo en todas las áreas y modalidades de 3 años o más.
- Preceptores con título habilitante de 3 años o más.
- Estudiantes avanzados de los profesorados de la Institución 9002 Tomás Godoy Cruz.

Artículo 2do.-La Institución deberá confeccionar la certificación según lo especificado por normativa/indicaciones vigentes del área de referencia.

Artículo 3ro.-Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 4516-DES-24;

Artículo 4to.-Comuníquese a quienes corresponda y a las respectivas Juntas Calificadoras de Méritos, de todos los niveles y modalidades, para su inclusión en las bases de datos, a fin de que pueda reconocerse y computarse el antecedente a quienes obtengan la certificación correspondiente e insértese en el Libro de Resoluciones.-